

Radicado No 2020 – 00243- 00.  
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza  
Solicitante: IRENE MOLINA ACOSTA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito presentado por el apoderado de pobre, abogado LEONARDO SERRATO TANG nombrado a la señora IRENE MOLINA ACOSTA, quien solicita se le revoque el nombramiento teniendo en cuenta que la solicitante posee bienes de riqueza que le permiten pagar los honorarios de un abogado. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Lo manifestado por el abogado nombrado en amparo de pobreza, se le pondrá en conocimiento el escrito aportado a la solicitante, señora IRENE MOLINA ACOSTA a quien se requerirá para que se pronuncie al respecto, concediéndosele el término de dos días (2) para el efecto.

NOTIFÍQUESE  
  
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 009 de 19 enero de 2021  
  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria